

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno por tener la consideración de mero trámite, pudiendo interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 29 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi, de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-48, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 17 de mayo de 2006 sobre la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-48, referente al menor S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 29 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Casas Linares y doña María Sanjuán Hermoso del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Francisco Casas Linares y doña María Sanjuán Hermoso, de la Resolución de Cese de Medidas y archivo de expediente, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-100, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 6 de junio de 2006, sobre la Resolución de Cese de Medidas y archivo de expediente, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-100, referente al menor M.F.C.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 29 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Francisca Casas San Juan del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña María Francisca Casas San Juan, de la resolución de cese de medidas y archivo de expediente, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-100, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 6 de junio de 2006 sobre la resolución de cese de medidas y archivo de expediente, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-100, referente al menor M.F.C.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 29 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Mercedes Poyatos Poyatos, del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Administración General y Personal, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19-5.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 7 de abril de 2006, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente.

Se le significa que contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la notificación recurso de reposición potestativo ante este órgano, de conformidad con lo estipulado en el artículo 222 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre (BOE de 18.12.2003) y artículos 21 y 22 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003 General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, R.D. de 13 de mayo de 2005, o directamente reclamación económica-administrativa dirigida a este

órgano en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Jaén, 29 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*EDICTO de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre extinción de la pensión FAS y cantidad indebidamente percibida en concepto de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario.*

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extingue la pensión FAS y cantidad indebidamente percibida en concepto de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario, en la que se les concedía un plazo de diez días para formular alegaciones, o en su defecto interponer recurso de alzada contra la resolución definitiva, transcurrido aquel, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) significándole que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada Resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 23, Sevilla.  
Cuenta restringida de ingresos. Especial FAS.  
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, se dará traslado de la misma a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para que inicie el expediente de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, y modificado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Don Diego Romero Fuentes.  
DNI: 74.628.069.  
C/ Galera, núm. 6, 04002 (Almería).  
Expte.: 04/709.  
Percibido indebidamente: 183,45 euros.

Almería, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo al haber finalizado la intervención familiar por incompetencia territorial, de los expedientes de protección de menores núms. 352/2004/21/000069 y 352/2004/21/000070.*

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero,

se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 21.6.06, adoptada en los expedientes de protección núm.: 352/2004/21/000069 y 352/2004/21/000070 a los padres de los mismos don Jesús Ginés García y doña Celia Gómez Malveiro, relativo a los menores: C.G.M. y J.H.G.G. por el que se resuelve:

La Conclusión y Archivo de los expedientes de protección, al haber finalizado la intervención familiar, por incompetencia territorial.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno conforme al artículo 42.6 de la citada ley 30/1992.

Huelva, 21 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a Azquita, C.B., Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 02/06/S.A.*

Intentada la notificación a Azquita, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 6 de junio de 2006, se acuerda Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 02/06/S.A., incoado a Azquita, C.B.

Indicándole que dicha Resolución de 6 de junio de 2006 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 28 de junio de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85); el Secretario General, Mariano Cencillo Valdes.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de las Bibliotecas Públicas de Titularidad Municipal, convocadas en 2006.*

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de la bibliotecas públicas de titularidad municipal y se convocan las correspondientes a 2006, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de trámites de las ayudas a los municipios andaluces para la construcción, equipamiento técnico y mobiliario, lotes bibliográficos e incorporación a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en bibliotecas públicas municipales. El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>, opción ayudas y subvenciones.

El plazo para la subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anun-